



**Política
antisoborno
y
antifraude**

Política antisoborno y antifraude

1. Introducción

En Keller, prohibimos estrictamente el soborno, el fraude y todas las demás prácticas comerciales corruptas. Esperamos que las personas que trabajan con nosotros y para nosotros acaten la ley y mantengan altos estándares éticos, según se establece en nuestro Código de conducta comercial, en todo momento y en cualquier lugar del mundo en el que se encuentren.

El objetivo de esta política es establecer las responsabilidades de Keller, y de quienes trabajan para nosotros y en nuestro nombre, en el cumplimiento y la defensa de la postura adoptada por la empresa con respecto al soborno, al fraude y a otras prácticas comerciales corruptas. Para lograr este compromiso, Keller hará lo siguiente:

- tendrá tolerancia cero al soborno, al fraude y a otras prácticas comerciales corruptas de cualquier naturaleza;
- desarrollará y mantendrá controles y procedimientos efectivos para prevenir hechos de soborno, fraude y otras prácticas comerciales corruptas;
- les brindará capacitación a los empleados y a los socios comerciales sobre concienciación acerca del soborno y el fraude, y sobre los procedimientos establecidos en esta política;
- alentará a los empleados y a terceros a denunciar posibles casos de soborno, fraude y otras prácticas comerciales corruptas, y facilitará dichas denuncias;
- garantizará que todas las sospechas, las acusaciones, los intentos o los casos efectivos de soborno, fraude u otras prácticas comerciales corruptas se investiguen de forma inmediata y adecuada, independientemente del puesto que ocupen las personas implicadas y de su antigüedad.
- tomará medidas adecuadas en todos los casos en los que la investigación demuestre que hubo un intento o un caso efectivo de soborno, fraude u otras prácticas corruptas; y
- dirigirá un proceso de lecciones aprendidas para revisar los incidentes, los sistemas y los procedimientos con el objetivo de evitar que ocurran casos similares e incorporar comportamientos comerciales responsables dentro de Keller.

Si tiene conocimiento de cualquier circunstancia que viole o pueda violar esta política, debe denunciarlo de inmediato. Consulte la Sección 11 para obtener detalles sobre los canales de denuncia disponibles para usted. Todos los incidentes efectivos y sospechados de soborno, corrupción o fraude que se denuncien se investigarán de inmediato y de manera adecuada.

2. Alcance y definiciones

Esta política se aplica a todas las entidades legales que son propiedad de Keller Group plc en su totalidad o en las que Keller Group plc tenga participación mayoritaria o el control operativo general a nivel mundial.

Se aplica a toda persona que trabaje para Keller o que proporcione servicios a Keller o en su nombre en cualquier capacidad, incluidos los empleados en todos los niveles, los directores, los directivos, los contratistas, el personal temporal, los trabajadores de agencias, subcontratistas, los voluntarios, los pasantes, los agentes, los corredores, los contratistas, los asesores externos, los socios de empresas conjuntas, los representantes de terceros y todos los demás socios comerciales, independientemente de dónde se encuentren.

Esta política no forma parte de los contratos de empleo de los empleados, y podemos enmendarla en cualquier momento.

Definiciones

En esta política, los términos a descritos a continuación tienen los siguientes significados:

SOBORNOS: es el ofrecimiento, la promesa, entrega, aceptación o la solicitud de una ventaja como incentivo para una acción u omisión que es ilegal, poco ética, un abuso de confianza o indebida de cualquier manera.

Los sobornos pueden incluir dinero, obsequios, atenciones, favores, préstamos, honorarios, gastos de viajes, descuentos, servicios, la adjudicación de un contrato, contribuciones políticas o caritativas, patrocinio, ofertas de empleo, un beneficio directo o indirecto, o cualquier otra cosa de valor.

CONFLICTO DE INTERESES: es una situación en la que hay intereses encontrados que afectan la capacidad de la persona de tomar decisiones comerciales objetivas imparciales, como sucede cuando las obligaciones profesionales como empleado de Keller difieren de sus intereses personales. Un ejemplo de ello sería si usted o un familiar cercano o amigo tienen un interés, negocios o participación accionaria en una empresa que es un competidor, un cliente, un proveedor o un socio comercial de Keller, o que está buscando serlo.

CORRUPCIÓN: es el abuso de poder o el abuso de la posición para beneficio personal. Esto puede incluir el soborno, actos fraudulentos y la explotación de conflictos de intereses.

DÁDIVA: es el pago a un funcionario público a cambio de que este tome o acelere decisiones gubernamentales de rutina, como las siguientes:

- Tramitación de licencias, permisos u otros documentos oficiales;
- Tramitación de solicitudes de visa;
- liberación de bienes por la aduana; o
- prestación de servicios obligatorios, como protección policial y recogida y entrega de correo.

Las dádivas también se conocen como “pagos compensatorios” o “mordidas”. A menudo se trata de pagos pequeños pero, al igual que otros sobornos, pueden realizarse en forma de dinero en efectivo, obsequios, tarjetas de teléfono prepagas, alcohol, perfumes, entradas para eventos o cualquier otra cosa de valor. Son una forma de extorsión, soborno y corrupción.

FRAUDE: implica obtener un beneficio en forma deshonesto o causar una pérdida a través del engaño, de la representación falsa o del abuso de posición, o intentar hacerlo. El fraude es un concepto muy amplio e incluye una variada gama de conductas deshonestas. Los siguientes son algunos ejemplos:

- fraude por representaciones falsas, p. ej., realizar declaraciones falsas a sabiendas sobre la empresa;
- informes de contabilidad y financieros falsos, p. ej., ocultar pérdidas, falsificar ganancias, tener dos libros contables;
- de manera deshonesto, no divulgar información que la ley exige que se divulgue;
- de manera deshonesto, abusar de una posición de responsabilidad para salvaguardar los intereses financieros de otros;
- participar de un negocio fraudulento;
- obtener servicios de manera deshonesto;
- fraude fiscal;
- robo de activos;
- malversación;
- robo de propiedad intelectual;
- fraude de gastos;
- “phishing” y otros delitos informáticos;
- conspirar con otra persona para estafar a un tercero, p. ej., privarlo de dinero u otros activos;
- cualquier otra práctica comercial engañosa o facilitar, incitar o procurar cualquiera de las prácticas anteriores, o brindar asesoramiento para ello.

COIMA/SOBORNO: por lo general, es el pago realizado a cambio de un favor o ventaja comercial, como la adjudicación de un negocio.

FUNCIONARIO PÚBLICO: es toda persona que:

- tiene un puesto legislativo, administrativo o judicial de cualquier tipo, ya sea designado o electo, remunerado o no de un país o territorio;
- ejerce una función pública para dicho país o territorio o para cualquiera de sus agencias públicas o empresas públicas, o en su nombre; o
- es funcionario o agente de una organización internacional pública.

Esto incluye a los funcionarios de cualquier departamento u organismo del gobierno nacional o autonómico, los políticos, los candidatos a cargos públicos, los directores y empleados de empresas estatales o dirigidas por el estado, y cualquier persona que actúe en su nombre.

3. ¿Por qué Keller tiene una Política antisoborno y antifraude?

Es política de Keller cumplir con todas las leyes, normas y reglamentaciones vigentes que rigen la prevención del soborno, de la corrupción y del fraude en todos los países en los que opera. Como empresa del Reino Unido, Keller también está legalmente obligada por las leyes del país, incluida la Ley Antisoborno de 2010, la Ley de Finanzas Penales de 2017 y la Ley de Delitos Económicos y Transparencia Corporativa de 2023, que rigen su conducta tanto a nivel nacional como en el extranjero.

En virtud de la Ley Antisoborno de 2010 del Reino Unido, se considera un delito penal ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar un soborno. Las empresas también pueden ser responsables penalmente por no prevenir un hecho de soborno cometido en su nombre.

En virtud de la Ley de Delitos Económicos y Transparencia Corporativa de 2023 del Reino Unido, en vigencia a partir del 1.º de septiembre de 2025, las empresas también pueden ser responsables penalmente por no prevenir un hecho de fraude intencional para beneficiar a la empresa o a sus clientes.

De manera similar, en virtud de la Ley de Finanzas Penales de 2017 del Reino Unido, las empresas pueden ser responsables penalmente por no prevenir la facilitación de la evasión fiscal por parte de otra persona. Consulte la Política de delitos penales corporativos (Prevención de la facilitación de la evasión fiscal) de Keller para obtener más detalles sobre este delito.

El soborno y el fraude son punibles con hasta diez años de cárcel para las personas. El soborno y el fraude también están prohibidos en virtud de esta política y pueden derivar en el despido inmediata para los involucrados.

Si se determina que la empresa fue participe de un hecho de soborno o fraude, podría enfrentar una multa ilimitada y ser excluida de la licitación de contratos gubernamentales. Esto se aplica en el Reino Unido y en muchos de los países en los que Keller hace negocios a nivel mundial.

Los actos de fraude, soborno y otras prácticas comerciales corruptas pueden generar no solo pérdidas económicas; también pueden causar daños a los países y las comunidades en los que trabajamos, y dañar la reputación de la empresa. La reputación de Keller Group plc por su comportamiento comercial lícito y responsable es de suma importancia.

Keller toma con mucha seriedad sus obligaciones legales en esta área.

4. Cumplimiento de la política

Todas las personas identificadas en la Sección 2 de esta política son responsables de lo siguiente:

- leer y actuar de acuerdo con esta política y el Código de conducta comercial de Keller en lo que respecta a obedecer la ley, actuar con honestidad e integridad, y mantener altos estándares éticos;
- garantizar que se realicen los controles adecuados en los terceros con los que trabajan (consulte la Sección 10 más abajo); e
- informar de inmediato toda actividad sospechosa o cualquier inquietud que tengan, y colaborar en las investigaciones (consulte la Sección 11 más abajo).

Keller brindará capacitación sobre la prevención del soborno y del fraude. Realizar la capacitación es obligatorio para todos los empleados de Keller a los que se les haya asignado. Si no se completa la capacitación asignada en el plazo prescrito, podrían aplicarse medidas disciplinarias.

5. Soborno y corrupción

Keller tiene un enfoque de tolerancia cero con respecto al soborno y la corrupción. Toda persona que trabaje para Keller o en su nombre, ya sea de manera interna o externa, no debe hacer lo siguiente:

- ofrecer, dar, pagar, solicitar, aceptar o recibir sobornos de ninguna persona, incluidos los funcionarios públicos; ni
- participar en ninguna forma de soborno o corrupción.

Keller prohíbe estrictamente el ofrecimiento, la solicitud o la aceptación de sobornos, ya sea en la forma de dinero en efectivo u otro incentivo:

- por parte de cualquier persona o empresa, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre, ya sea que se trate de una persona o empresa privada o de un funcionario público, e independientemente de que para la persona, la empresa o el funcionario público sea un delito o no aceptar el soborno en una jurisdicción en el extranjero;
- por parte de cualquier persona identificada en la Sección 2 de esta política, incluidos todos los empleados, agentes, subcontratistas u otra persona u organismo que actúe para cualquiera de las empresas de Keller Group o en su nombre;
- para obtener una ventaja comercial, contractual, regulatoria o de otro tipo para cualquiera de las empresas de Keller Group;
- para prevenir o limitar una desventaja para cualquiera de las empresas de Keller Group o cualquier persona;
- como recompensa o incentivo para actuar de manera indebida en relación con la adjudicación de negocios para Keller; o
- para obtener una ventaja personal, financiera o de otro tipo, para un individuo o cualquier persona relacionada con él.

Los sobornos pueden ser en forma de dinero, obsequios, préstamos, honorarios, atenciones, favores, gastos de viajes, servicios, descuentos, adjudicación de contratos, ofertas de empleo, contribuciones políticas o caritativas, patrocinio o cualquier otra ventaja o beneficio, u otra cosa de valor.

No existe umbral monetario que defina un soborno, y no es necesario que el soborno tenga éxito para que se lo considere un acto de corrupción. La mera promesa u ofrecimiento de un soborno es suficiente para considerarse un delito penal. Los sobornos pueden ser directos o indirectos a través de terceros, como agentes, corredores y socios.

Estos principios se aplican en todo Keller Group a nivel mundial.

6. Dádivas y coimas

Keller prohíbe las dádivas y las coimas.

Las dádivas, también conocidas como “pagos compensatorios” o “mordidas”, por lo general son pagos pequeños no oficiales realizados a un funcionario público para conseguir o acelerar una acción gubernamental rutinaria, no discrecional y lícita. Las coimas suelen ser pagos realizados a cambio de un favor o ventaja comercial, como la adjudicación de un negocio.

Keller tiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las dádivas y las coimas, ya que se consideran formas de soborno y corrupción. Dichos pagos también están prohibidos por ley en muchas jurisdicciones, incluido el Reino Unido. Debe evitar toda actividad que pueda implicar la realización o aceptación de una dádiva o coima por parte de Keller o en su nombre, o que pueda sugerir que dicho pago se realizará o aceptará.

Siempre que le soliciten realizar un pago en nombre de Keller, debe verificar si la solicitud es genuina y legítima. Preste atención a cuál es el motivo del pago y si el monto solicitado es proporcional a los bienes o servicios provistos. Esté particularmente alerta en situaciones en las que un funcionario público solicite un pago adicional u otras formas de soborno a cambio de realizar tareas gubernamentales normales, o para acelerarlas. Siempre debe pedir una factura antes del pago y el recibo posterior, en el que se detalle el motivo del pago.

Si tiene sospechas, inquietudes o consultas relacionadas con una solicitud de pago, debe elevarlas a su superior directo, a un miembro del equipo legal o a un directivo de Ética y Cumplimiento tan pronto como sea posible.

7. Obsequios y atenciones

Los empleados y representantes deben cumplir con los siguientes requisitos respecto a los obsequios y las atenciones.

Los obsequios y las atenciones están permitidos, siempre y cuando:

- no tengan la intención de inducir al destinatario para que actúe de manera indebida y no generen un conflicto de intereses;
- estén claramente permitidos por la ley local, excepto si se trata de dádivas, ya que estas están prohibidas en todos los casos;
- sean una costumbre en ese mercado en particular;
- sean congruentes con las prácticas comerciales legítimas;
- sean razonables, proporcionados y no excesivos en el contexto de la relación comercial;
- se entreguen o reciban en nombre de Keller, y no en nombre de un empleado;
- estén correctamente registrados de acuerdo con los requisitos de esta política; y
- se entreguen únicamente para promover los intereses comerciales legítimos de Keller o cuando sea adecuado y culturalmente esperado.

Keller prohíbe estrictamente todo incentivo que resulte en un beneficio o ventaja personal para el destinatario o una persona u organismo asociado a él, y que se proporcione con la intención de influenciarlo para que realice una acción que podría no ser solo del interés de Keller Group o de la persona u organismo que el destinatario representa.

En el contexto de los obsequios y las atenciones, esto significa que no es admisible que usted (o una persona en su nombre) haga lo siguiente:

- entregar o aceptar un obsequio o atenciones durante negociaciones comerciales o un proceso de licitación si ello pudiera percibirse como la intención o posibilidad de afectar el resultado;
- entregar un obsequio o atenciones como incentivo o recompensa por acciones específicas por parte del destinatario o para influenciar de manera indebida el comportamiento comercial de un tercero;
- aceptar un pago, un obsequio o una atención por parte de un tercero del que tenga la certeza o sospeche que se ofrece con la expectativa de que, a cambio, se proporcione una ventaja comercial para el tercero u otra persona;
- permitir que un obsequio o una atención influyan en su comportamiento comercial o en el de cualquier otro empleado o representante de Keller;
- aceptar atenciones de un tercero que sean excesivamente lujosas o extravagantes en virtud de las circunstancias;
- ofrecer obsequios o atenciones a funcionarios públicos o aceptarlos de ellos sin la autorización previa del asesor jurídico del grupo; o
- no cumplir con los requisitos de registro y aprobación de obsequios y atenciones detallados en esta política.

Keller reconoce que la práctica del mercado varía según el territorio en el cual realiza negocios y que lo que es normal y aceptable en un lugar puede no serlo en otro. Keller también entiende que rechazar un obsequio en determinadas circunstancias o en ciertos países puede ser una ofensa para nuestros socios comerciales. La prueba que se debe aplicar en todas las circunstancias es determinar si el obsequio o entretenimiento es legal, razonable y justificable. ¿Cuál es la intención del obsequio? Siempre se debe tener cuidado para evitar cualquier sospecha de influencia indebida.

Obsequios de dinero en efectivo: no está permitida la entrega o recepción de dinero en efectivo o un equivalente al efectivo (como certificados de obsequio o cupones).

Obsequios que no son en efectivo: algunos ejemplos de obsequios que no son en efectivo incluyen prendas de vestir, obras de arte, bebidas y alimentos, transporte, pago de gastos de viajes, uso de complejos vacacionales y entradas. Estos están permitidos siempre y cuando se cumplan los requisitos de la presente política.

Atenciones: algunos ejemplos de atenciones incluyen comidas de negocios; invitaciones o entradas para eventos o recintos recreativos, culturales o deportivos, así como los gastos asociados de traslado, alojamiento, comidas y refrigerios. Las atenciones están permitidas siempre y cuando se cumplan los requisitos de esta política. Los representantes de Keller deben asistir a todas las actividades o eventos relacionados con atenciones que hayan recibido.

Obsequios y atenciones (“G&H”): Requisitos de registro y aprobación

Los obsequios y las atenciones que están permitidos según los principios mencionados anteriormente también deben cumplir con los siguientes requisitos de registro y aprobación por adelantado:

¿Los G&H son para un funcionario público o de un funcionario público (de cualquier valor)?	¿Se registraron en el registro de G&H?	¿Requieren la aprobación del directivo de Ética y Cumplimiento de la división?	¿Requieren la aprobación del asesor jurídico del grupo?
--	--	--	---

Sí	Sí	Sí	Sí
No	Consulte la tabla a continuación.		

Valor de los G&H entregados o recibidos	¿Los G&H son para un funcionario público o de un funcionario público?	¿Se registraron en el registro de G&H?	¿Requieren la aprobación del directivo de Ética y Cumplimiento local?	¿Requieren la aprobación del directivo de Ética y Cumplimiento de la división?
Menos de £50 por persona	No	No	No	No
£50 o más, hasta £100 inclusive por persona	No	Sí	No	No
£100 o más, hasta £250 inclusive por persona	No	Sí	Sí	No
Más de £250 por persona	No	Sí	Sí	Sí

Los empleados deberían tener en cuenta que es muy poco probable obtener el consentimiento para la entrega o recepción de un obsequio que no sea dinero en efectivo por un valor superior a £250, y que se considerará solo en circunstancias excepcionales. Independientemente del valor, no se pueden entregar al mismo destinatario ni recibir de la misma fuente más de tres obsequios que no sean dinero en efectivo por año calendario. Los directivos de Ética y Cumplimiento son los responsables de mantener el registro de G&H para su respectiva parte de la empresa.

Los empleados también deberán obtener la autorización por adelantado por parte de su superior directo y cumplir con cualquier otro requisito en virtud de las autoridades delegadas por el Consejo (BDA) y cualquier otra política sobre gastos vigente.

8. Donaciones políticas y caritativas

Keller no realiza donaciones políticas.

Las donaciones caritativas deben estar aprobadas en virtud de la Política de donaciones caritativas de Keller y no deben tener un fin indebido ni utilizarse como soborno.

Keller prohíbe estrictamente las donaciones o contribuciones en nombre de la empresa a organizaciones o partidos políticos, a candidatos políticos o para gastos políticos.

Las donaciones de caridad en nombre de Keller deben cumplir con la Política de donaciones caritativas de Keller. Las contribuciones caritativas solo se pueden entregar a organizaciones benéficas (sin fines de lucro) registradas, y no se deben utilizar como un sustituto de donaciones políticas.

No se puede realizar una contribución caritativa a petición de un socio comercial o funcionario público cuando dicha donación pudiera constituir en sí misma una conducta indebida o ilegal, o un soborno o acto de corrupción, o derivar en ello. Bajo ninguna circunstancia se deberán realizar contribuciones caritativas en nombre de Keller en dinero en efectivo.

Se permiten las donaciones caritativas y políticas a título personal, siempre y cuando no estén conectadas en absoluto con el negocio de Keller, no se simule que se hacen en nombre de Keller y no se realicen para obtener ninguna forma de ventaja para Keller en una transacción comercial o relación comercial.

9. Fraude

Keller tiene un enfoque de tolerancia cero con respecto al fraude. Toda persona que trabaje para Keller o en su nombre, ya sea de manera interna o externa, debe hacer lo siguiente:

- actuar con honestidad e integridad en todas sus transacciones comerciales; y
- no cometer fraude ni participar en prácticas comerciales deshonestas o engañosas.

El fraude incluye todo intento de obtener beneficios financieros u otro tipo de ventaja a través de medios deshonestos o engañosos. El fraude a menudo implica intentar obtener un beneficio para uno mismo o para otros cuando dicha acción no es moral o legal. Sin embargo, para cometer fraude, no es necesario que haya algún motivo para buscar un beneficio. Por ejemplo, el deseo de evitar las críticas con el objetivo de garantizar un beneficio para Keller o de cubrir un error involuntario puede tener como consecuencia una actividad que se consideraría fraude en virtud de esta política. El fraude puede involucrar a una persona o a varias personas bajo conspiración.

Para promover un ambiente en el que se reduzca el riesgo de fraude interno o externo contra Keller, Keller mantendrá una estructura de control proporcionada que protege el negocio a la vez que respalda el propósito y las metas comerciales de Keller. Al igual que cualquier otra organización, Keller está expuesta al riesgo de fraude, tanto de fuentes internas como externas. Por ejemplo, Keller ha sufrido:

- fraude en los informes financieros;
- fraude por “phishing”;
- robo por parte de empleados; y
- fraude en gastos de los empleados.

A partir del 1.º de septiembre de 2025, en virtud de la Ley de Delitos Económicos y Transparencia Corporativa de 2023 del Reino Unido, las empresas pueden considerarse responsables penalmente cuando un empleado, un agente, una subsidiaria u otra persona asociada cometen fraude con la intención de beneficiar a la empresa o a sus clientes. El delito se puede cometer incluso si no hay un beneficio personal para quien comete el fraude, o cuando el beneficio para la empresa solo es indirecto o secundario.

En la evaluación del riesgo de fraude de Keller, se han identificado los siguientes elementos como una lista no exhaustiva de los riesgos de fraude clave:

1. Informes financieros
2. Delitos informáticos
3. Malversación de activos
4. Fraude relacionado con la adquisición de bienes o servicios para Keller y fraude de gastos
5. Evasión de controles por parte de la gerencia
6. Soborno y corrupción
7. Fraude fiscal
8. Prácticas comerciales engañosas
9. Robo de propiedad intelectual

Keller reconoce que las amenazas de fraude evolucionan con el tiempo. Los empleados y los terceros deben estar atentos para detectar el fraude en todas las áreas de las transacciones comerciales.

Algunos ejemplos de fraude que pueden ser perpetrados contra Keller, o por Keller, incluyen lo siguiente:

- robo, uso indebido y malversación de la propiedad, los equipos, los fondos, los materiales, los registros u otros activos de Keller o de un tercero;

- falsedad en documentos contables o estados de cuenta fraudulentos, ya sean financieros o no, con el fin de obtener un beneficio personal o para otra persona (p. ej., planillas de horarios, reclamaciones de gastos, órdenes de compra, presupuestos, informes de ingresos, informes regulatorios, colusión en procedimientos de licitación, falsificación de verificaciones del derecho a trabajar de los empleados);
- toda actividad que implique la modificación, destrucción, copia o manipulación de datos para fines inadecuados (p. ej., inflar los costos que se cobrarán a un cliente o tercero);
- toda actividad que implique proporcionar representaciones deshonestas que aseguren beneficios para Keller (p. ej., exagerar de manera deshonestamente los logros de Keller en cuanto a la reducción de las emisiones de carbono para conseguir una licitación basada en las credenciales de sostenibilidad).

10. Terceros

Keller podría ser responsable de soborno, fraude u otros actos de corrupción realizados por terceros que actúen para Keller o en su nombre, en cualquier lugar del mundo en el que se encuentren. Siempre lleve a cabo la diligencia debida cuando trabaje con terceros. Tenga precaución y esté atento a las posibles “señales de advertencia”.

Keller podría ser responsable de soborno, fraude u otros actos de corrupción realizados por terceros que actúen para Keller o en su nombre. Cuando trabaje con terceros, debe realizar las verificaciones adecuadas sobre sus antecedentes y reputación, y considerar si podrían estar asociados con algún tipo de riesgo de soborno, corrupción o fraude. En particular, debe revisar lo siguiente:

- el riesgo de fraude, soborno y corrupción asociado al país en el que se llevará a cabo el negocio;
- la reputación del tercero en el mercado y la reputación de sus socios comerciales clave;
- la idoneidad del tercero para el trabajo y las circunstancias en las que fue seleccionado;
- los términos y condiciones de pago; y
- el proyecto o transacción propuesto para determinar tanto como sea posible el riesgo de fraude, soborno o corrupción.

También debería compartir con el tercero la Política antisoborno y antifraude y el Código de conducta comercial de la cadena de suministro de Keller.

Keller espera que todos los terceros que trabajan para Keller o en su nombre hagan lo siguiente:

- operar con integridad y honestidad en todo momento;
- implementar controles de prevención y detección de fraude;
- cumplir con esta política y con el Código de conducta comercial de la cadena de suministro de Keller, y comprometerse a hacerlo por escrito (o con cláusulas de cumplimiento contractual equivalentes);
- denunciar de inmediato a Keller cualquier inquietud o actividad sospechosa; y
- brindar colaboración plena en las investigaciones relacionadas con cualquier inquietud.

A continuación, se presenta una lista no exhaustiva de las posibles “señales de advertencia” que podrían plantear inquietudes en virtud de las distintas leyes antisoborno, anticorrupción y antifraude. La lista no pretende ser exhaustiva y tiene fines ilustrativos únicamente. El término “socio comercial” incluye a todos los proveedores, subcontratistas, socios de empresas conjuntas, agentes, corredores, representantes u otros socios comerciales. Si usted no es empleado de Keller, las referencias a “socio comercial o cliente” también incluyen a Keller.

Si detecta alguna de estas “señales de advertencia” mientras trabaja para nosotros o con nosotros, debe denunciarlo de inmediato:

- se entera de que un socio comercial o cliente participa en prácticas comerciales indebidas, o lo han acusado de ello;
- tiene conocimiento de que un socio comercial o cliente tiene la reputación de pagar o exigir sobornos, o la reputación de tener una “relación especial” con un funcionario público;
- un socio comercial, cliente o funcionario público insiste en recibir una comisión o pago de tarifas antes de comprometerse a firmar un contrato con nosotros, o llevar a cabo un proceso o función gubernamental para nosotros;
- un socio comercial o cliente solicita un pago en efectivo o se rehúsa a firmar un acuerdo de comisión o tarifas formal, o a proporcionar una factura o recibo por un pago realizado;

- un socio comercial o cliente solicita que un pago se realice a un país o ubicación geográfica distinto de la ubicación donde reside o hace negocios el tercero;
- un funcionario público, socio comercial o cliente solicita una tarifa o comisión adicional imprevista para “facilitar” un servicio;
- un socio comercial o cliente solicita que “infe” los costos o que transfiera los costos de un proyecto a otro;
- un socio comercial o cliente exige entretenimiento u obsequios lujosos antes de iniciar o continuar negociaciones contractuales o la provisión de servicios;
- un socio comercial o cliente solicita que se realice un pago para “pasar por alto” posibles violaciones de la ley;
- un socio comercial o cliente solicita que le dé empleo u otra ventaja a un amigo o familiar;
- recibe una factura de un socio comercial que no parece ser estándar o personalizada;
- un socio comercial o cliente insiste en el uso de cartas complementarias o se rehúsa a poner por escrito los términos acordados;
- observa que recibimos una factura por el pago de una comisión o tarifas que parece abultada en función del servicio provisto que figura en la factura;
- un socio comercial o cliente solicita o exige el uso de un agente, intermediario, asesor, distribuidor o proveedor que no solemos utilizar o que no conocemos; o
- le ofrecen un obsequio inusualmente generoso o atenciones lujosas.

11. Denuncias y respuesta

Debe denunciar cualquier inquietud relacionada con un hecho sospechado o efectivo de soborno, corrupción o fraude tan pronto sea posible.

Todos los empleados pueden contribuir a prevenir, detectar y denunciar de manera eficaz hechos de soborno, corrupción y actividades fraudulentas. Todas las personas que trabajan para Keller son responsables de lo siguiente:

- actuar con integridad y honestidad en todo momento;
- denunciar de inmediato cualquier actividad sospechosa o inquietudes; y
- brindar colaboración plena en todas las revisiones o investigaciones internas o externas.

Lo alentamos a que eleve sus inquietudes lo antes posible. Si le ofrecen o le piden un soborno, o si cree que ha ocurrido o podría ocurrir un hecho de soborno, corrupción o fraude, o una violación de esta política, debe denunciarlo tan pronto como sea posible de alguna de las siguientes maneras:

- directamente al asesor jurídico del grupo;
- directamente al director de Riesgo y Aseguramiento del grupo;
- a través de la línea de denuncia confidencial operada por Safecall, una empresa especialista totalmente independiente. La línea de denuncia está disponible las 24 horas, todos los días de la semana, y en muchos idiomas diferentes. La denuncia puede ser anónima. Puede comunicarse con Safecall de las siguientes maneras:
 - Por teléfono: la lista de números de teléfono está disponible en <https://www.safecall.co.uk/en/file-a-report/telephone-numbers/> y en nuestro Código de conducta comercial.
 - Por correo electrónico: puede escribir a keller@safecall.co.uk.
 - En línea: puede presentar una denuncia a través del sitio web en <https://www.safecall.co.uk/en/file-a-report>.

Los empleados también pueden elevar inquietudes a través de su responsable, del director de Ética y Cumplimiento de la división o local, o de un miembro del equipo legal que, a su vez, los referirán a alguna de las opciones anteriores para tomar medidas.

En ocasiones, a las personas que elevan inquietudes o denuncian delitos cometidos por otros les preocupan las posibles repercusiones. Buscamos fomentar la sinceridad y brindaremos apoyo a aquellas personas que eleven inquietudes genuinas de buena fe en virtud de esta política, incluso si se determina que estaban equivocadas.

Hemos asumido el compromiso de garantizar que nadie sufra acciones perjudiciales como resultado de rehusarse a participar en un hecho de soborno, corrupción o fraude, o por denunciar de buena fe una inquietud o sospecha. Se tomarán medidas disciplinarias contra toda persona que lo trate injustamente por haber denunciado inquietudes de este tipo.

Todas las denuncias de hechos efectivos o sospechosos de soborno, corrupción o fraude se revisarán y evaluarán de inmediato, de manera objetiva y exhaustiva y, en la medida de lo posible, de forma confidencial. El asesor jurídico y el director de Riesgo y Aseguramiento del grupo controlan y clasifican los informes de denuncias de irregularidades y deciden cómo se trata cada caso, quién debe investigar el problema de manera interna y si se requiere un tercero o un recurso especialista.

Se ha implementado un plan de respuesta antifraude eficaz después de cada caso de fraude detectado en proporción al nivel de riesgo de fraude determinado. Cuando haya una sospecha de comportamiento fraudulento, Keller llevará a cabo una investigación para determinar si el fraude ocurrió y, de ser así, cuál fue la causa.

Todas las investigaciones en virtud de esta política y sus resultados se informarán según corresponda a la gerencia sénior y al Comité de Auditoría y Riesgo, un comité de la Junta de Directores.

Consulte la Política de denuncia de irregularidades para obtener más información.

12. Violaciones de la política

No es admisible que usted (o una persona que actúe en su nombre) participe en actividades que puedan derivar en una violación de la presente política.

Todo empleado que viole esta política enfrentará una medida disciplinaria, que puede incluir el despido.

Podemos finalizar nuestra relación con otras personas y organizaciones que trabajan para nosotros o en nuestro nombre si violan esta política o cualquier ley antisoborno, anticorrupción o antifraude.

13. Gobierno

El Comité Ejecutivo de la Junta de Keller Group plc supervisa esta política. Las responsabilidades de la Junta incluyen establecer la cultura y el tono adecuados desde la alta gerencia, cumplir con las responsabilidades reglamentarias según la legislación relevante y revisar, actualizar, difundir y garantizar el cumplimiento de esta política.

La función legal del grupo tiene la responsabilidad primaria y diaria de implementar esta política, controlar su uso y eficacia, ocuparse de las consultas sobre ella y, trabajando junto con el área de Riesgo y Aseguramiento del grupo, auditar los sistemas y procedimientos de control internos para garantizar que sean eficaces en la prevención del soborno y el fraude en las operaciones de Keller.

La gerencia en todos los niveles es responsable de garantizar que sus subordinados comprendan y cumplan esta política, y que reciban capacitación adecuada y regular sobre la política y los problemas de soborno, corrupción y fraude.

14. Información complementaria

- Código de conducta comercial
- Política de denuncia de irregularidades
- Política de adquisición
- Política de donaciones caritativas
- Código de conducta comercial de la cadena de suministro
- Política de delitos penales corporativos (Prevención de la facilitación de la evasión fiscal)
- Política de gestión de la información
- Política de seguridad de la información
- Política de seguridad física

15. Historial de cambios del documento

Estado de la política:	FINAL
Fecha de publicación:	06.10.2016
Fecha de última revisión y actualización:	01.08.2025
Propietario de la política:	Asesor jurídico del grupo